



MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

**Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia
Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.**

Teléfono: 2289 4700 Ext. 1052

Telefax: 2289-5223

SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES

Contratación Simplificada No. CS-06-03-2021

**"COMPRA DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR
DEL CNDR UTILIZADOS EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA LA
DETECCION DEL COVID-19"**

Fecha: 02 de Marzo de 2021

Estimados señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para **Contratación Simplificada No. CS-06-03-2021:**
**"Compra de Reactivos para el Laboratorio de Biología Molecular del CNDR utilizados en el
procesamiento de muestras para la Detección del COVID-19"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION
1	8010451	PLACAS DE REACCION PARA 96 POZOS (0.1 ML) FAST OPTICAL , COMPATIBLE CON EQUIPO 7500 FAST REAL - TIME PCR SYSTEMS SIMILAR A MICROAMP .	UNIDADES	3,160	PAQUETE DE 20 UNIDADES
2	8010539	INVITROGEN SUPERSRIPT III PLATINUM P/SISTEMA CUANTITATIVO PCR	DET	161,000	KIT DE 500 DET.
3	8020233	REACTIVO PARA EXTRACCION ARN / DIAGNOSTICO INFLUENZA A / H1N1	DET	225,000	KIT DE 50 DET.
4	40604505	OPTICAL ADHESIVA COVERS PCR COMPATIBLE LIBRE DE DNA/RNA/RNASE	UNIDADES	3,200	PAQUETE DE 100 UND.
5	4070405	PLACAS DE REACCION PARA 96 POSOS (0.2 ML), COMPATIBLE CON EQUIPO 7500 FAST REAL - TIME	UNIDADES	3,500	PAQUETE DE 500 UND.

1

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCION DE LA ESPERANZA
PATRIA LIBRE, PURO CORAZON...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFE



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PAX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

a) Especificaciones técnicas:

Para cada ítem ofertado, su oferta deberá incluir, como mínimo, las especificaciones técnicas, aspectos funcionales y requerimientos adicionales descritos en la columna "Especificaciones Requeridas" del **Formulario de Presentación de Oferta** que acompaña esta solicitud.

b) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos Tesoro.

c) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán el sello y la rúbrica del oferente y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta dos (02) copias y CD conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia de datos indicados en la oferta original (Física).

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas **a más tardar el día Lunes 08 de Marzo del 2021 hasta las 10:00 a.m. en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.**

d) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

e) Moneda de la oferta y forma de pago:

El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas o en moneda dólar y la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e). El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con cuatro decimales.

El pago de los bienes a contratar se realizará por transferencia bancaria conforme la moneda de la oferta en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

El oferente deberá indicar en su oferta a favor de quien se realizará la transferencia bancaria.

f) Plazo y lugar de entrega:

Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados: (desaduanados por el CIPS). Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén In Bond No. 167 del Ministerio de Salud, como Aduana de destino, el cual se encuentra ubicado en el Kilómetro seis y medio carretera norte, de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al Sur, Managua, Nicaragua. Para los productos importados por vía aérea, su lugar de destino es la Aduana Termina Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino.

Tiempo de entrega: Inmediata en un plazo máximo de 24 horas posterior a la firma del Contrato por el Proveedor.

La edición de Incoterms es: "Incoterms 2010"

g) Vida útil del producto: Igual o mayor a 12 meses.

h) Garantías requeridas:

Garantía de Seriedad de Oferta: La oferta deberá incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por el 1% del valor total de la oferta incluyendo impuesto, con una vigencia mínima de 60 días. Además debe expresar la posibilidad de su prórroga por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o por el período que sea prorrogado.

Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.

Garantía/Fianza de Cumplimiento: En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de 90 días.

i) Periodo de validez de la oferta: Su oferta debe ser válida por un periodo mínimo de 30 días, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma, esta debe ser prorrogable por 30 días adicionales a petición del MINSAL.



j) Contenido de la oferta: La oferta debe constar en un solo sobre en original y dos copias. La misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Presentación de Oferta para adquisición de bienes completado (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta)
4. Copia Simple del Poder de Representación (para persona Jurídica).
5. Cuando la oferta no sea firmada por el Representante Legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial (original), emitido por Notario Público, en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
6. Copia Simple de la Escritura de Constitución de la empresa (para persona jurídica).
7. Declaración ante Notario Público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado (Declaración de Idoneidad)
8. Certificado de Registro de Proveedores vigente

k) Metodología de evaluación:

1. Examen Preliminar: El Adquirente examina que la documentación solicitada ha sido suministrada y determina si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.

2. Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el Adquirente examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Ofertad de Bienes, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.

3. Comparación de Precios: Se compararán los precios que cumplan el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas, por el Ministerio de Salud cumpliendo esto se procederá a la adjudicación del precio más bajo. La adjudicación se realizará por ítem.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente,

El tipo de cambio para comparar las ofertas será el tipo de cambio emitido por el Banco Central de Nicaragua para la fecha de la apertura de las ofertas.

l) Aumento y Disminución de Cantidades: El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la NO adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%

m) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales, por código de los ítems objeto de la compra.

n) Publicación de adjudicación: El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: www.nicaraguacompra.gob.ni.

o) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar códigos, cuando los precios ofertados superen a los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

p) Adjudicación del Contrato: La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través Orden de Compra y Contrato.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor del día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo tal como se encuentra establecido en la Ley de Contrataciones del Sector Público Arto. 227.

El Contrato se suscribirá de acuerdo a la fecha establecida en la Garantía de Cumplimiento.

Para firma de Contrato el oferente adjudicado deberá presentar una Declaración Notarial del Beneficiario Final, de acuerdo a Circular Administrativa No. DGCE-SP-11-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado el 24 de Septiembre de 2020. (Modelo Declaración Beneficiario Final Sección V. Formularios de la Oferta).

q) Liquidación por daños y perjuicios:

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato y orden de compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir así mismo por incumplimiento cuando en la mercadería falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 257 del Reglamento a la Ley de contrataciones Administrativa del Sector Público y la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Sector Público", aprobada con Circular Administrativa DGCE-SP-06-2020 del 30 de Abril de 2020.

Transcurrido el término de treinta días el Ministerio de Salud se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en la entrega; deberá comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente. Los días de retraso serán definidos de acuerdo a la fecha de la firma del contrato y los días que resultaren del retraso en la entrega del insumo.

El factor de penalización será el mismo que se aplica en el caso de días de retraso y se pagará de la misma forma.

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,



Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones
Ministerio de Salud

Cc: Archivo/mta



**FORMULARIO
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

A: _____
Nombre de la Entidad

DE: _____
Nombre del Oferente

FECHA: _____

Yo, _____ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la solicitud con fecha _____, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de _____ Córdobas, dentro del cual está incluido: a) _____ ; b) _____ y c) _____

Esta oferta es válida por _____ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-Mail:

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA
ó Persona Natural en su caso.

CC. Archivo

2021, SIEMPRE VICTORIOSOS...!
EN INSURRECCIÓN DE LA ESPERANZA
PATRIA LIBRE, PURO CORAZÓN ...!
DANIEL, UNIDA NICARAGUA TRIUNFE!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dña. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

Ministerio de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!
DIVISIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-06-03-2021

**"Compra de Reactivos para el Laboratorio de Biología Molecular del CNDR, utilizados en el
Procesamiento de muestras para la detección de COVID-19"**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRESENTACION REQUERIDA	VIGENCIA DEL PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO	DESCRIPCION OFERTADA	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA	PRESENTACION OFERTADA	VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO (EN MESES)	PLAZO DE ENTREGA OFERTADO	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	MARCA DEL PRODUCTO	NO. CODIGO DE REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO	
1	8010451	PLACAS DE REACCION PARA 96 POZOS (0.1 ML) FAST OPTICAL, COMPATIBLE CON EQUIPO 7500 FAST REAL - TIME PCR SYSTEMS SIMILAR A MICROAMP.	UNIDADES	3,160	PAQUETE DE 20 UNIDADES	12 MESES	INMEDIATO. PLAZO MAXIMO 24 HORAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO POR E PROVEEDOR											
2	8010539	INVITROGEN SUPERSRIPT III PLATINUM P/SISTEMA CUANTITATIVO PCR	DET	161,000	KIT DE 500 DET	12 MESES	INMEDIATO. PLAZO MAXIMO 24 HORAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO POR E PROVEEDOR											
3	8020233	REACTIVO PARA EXTRACCION ARN / DIAGNOSTICO INFLUENZA A / H1N1	DET	225,000	KIT DE 50 DET	12 MESES	INMEDIATO. PLAZO MAXIMO 24 HORAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO POR E PROVEEDOR											
4	40604505	OPTICAL ADHESIVA COVERS PCR COMPATIBLE LIBRE DE DNA/RNA/RNASE	UNIDADES	3,200	PAQUETE DE 100 UND	12 MESES	INMEDIATO. PLAZO MAXIMO 24 HORAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO POR E PROVEEDOR											
5	4070405	PLACAS DE REACCION PARA 96 POSOS (0.2 ML), COMPATIBLE CON EQUIPO 7500 FAST REAL - TIME	UNIDADES	3,500	PAQUETE DE 500 UND	12 MESES	INMEDIATO. PLAZO MAXIMO 24 HORAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO POR E PROVEEDOR											

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION
1	8010451	PLACAS DE REACCION PARA 96 POZOS (0.1 ML) FAST OPTICAL , COMPATIBLE CON EQUIPO 7500 FAST REAL - TIME PCR SYSTEMS SIMILAR A MICROAMP .	UNIDADES	3,160	PAQUETE DE 20 UNIDADES
2	8010539	INVITROGEN SUPERSRIPT III PLATINUM P/SISTEMA CUANTITATIVO PCR	DET	161,000	KIT DE 500 DET.
3	8020233	REACTIVO PARA EXTRACCION ARN / DIAGNOSTICO INFLUENZA A / H1N1	DET	225,000	KIT DE 50 DET.
4	40604505	OPTICAL ADHESIVA COVERS PCR COMPATIBLE LIBRE DE DNA/RNA/RNASE	UNIDADES	3,200	PAQUETE DE 100 UND.
5	4070405	PLACAS DE REACCION PARA 96 POSOS (0.2 ML), COMPATIBLE CON EQUIPO 7500 FAST REAL - TIME	UNIDADES	3,500	PAQUETE DE 500 UND.



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Contratación Simplificada No. CS-06-03-2021

“COMPRA DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DEL CNDR, UTILIZADOS EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19

Nombre del Oferente: _____

Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[Indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[Indicar la unidad de medida ofertada]	[Indicar cantidad ofertada]	[Indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
							Monto total de la oferta (lote) para bienes Importados	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]

Nota: El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con cuatro decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: _____

2) Forma de Pago: _____

A favor de: _____

Fecha: _____ Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____





Modelo de Contrato
Contrato
No. xxx-xx-xx-xxxx

Nosotros: JOSE ENRIQUE ORTEGA NARVAEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, del domicilio de Managua, Nicaragüense, quien se identifica con cédula de Identidad ciudadana número 001-140869-0058N, actuando en nombre y representación de la Procuraduría General de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), en calidad de Delegado, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará "EL ADQUIRENTE" y XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la sociedad denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un contrato para la Compra de Reactivos de Biología Molecular del CNDR, utilizados en el procesamiento de muestras para la detección del COVID-19, sujeto a las siguientes cláusulas:

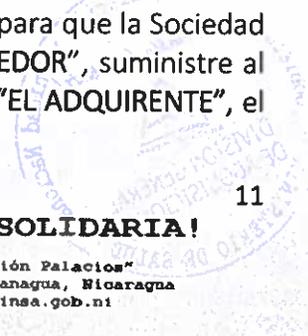
PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

El Doctor José Enrique Ortega Narváez, actúa de conformidad al Acuerdo No. 01-2019, que integra y literalmente dice, ACUERDO N° 01-2019 WENDY CAROLINA MORALES URBINA, Procuradora General de la República de Nicaragua, según ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-2019, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 87 del día diez de Mayo del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades conferidas en los artículos uno, dos, inciso dos y artículo once, doce, inciso nueve y trece de la Ley 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 24 de Diciembre de 2001 y en el artículo dos, cuatro, cinco, numeral catorce y artículo séis de su Reglamento, Decreto 19-2009, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 59 del 26 de Marzo del 2009. A C U E R D A: UNICO: Delegar al Doctor José Enrique Ortega Narváez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, portador de cédula de identidad ciudadana número cero cero uno guión uno cuatro cero ocho seis nueve guión cero cero cinco ocho N (N° 001-140869-0058N), Carnet de la Corte Suprema de Justicia N°. 3915, para que pueda comparecer en nombre del Estado, por delegación de la suscrita Procuradora General de la República, en todos los actos que la Notaría del Estado efectúe en el ámbito de su competencia y funciones que le correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que la suscrita lo determine. El Doctor Ortega Narváez deberá ejercer esta delegación velando por los intereses supremos del Estado. Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del diez de Mayo del dos mil diecinueve. WENDY CAROLINA MORALES URBINA, Procuradora General de la República., es conforme su original con el que fue debidamente cotejado, el cual Yo el Notario, doy fe de tener a la vista, y que confiere al Doctor José Enrique Ortega Narváez, facultades suficientes para celebrar este acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El Licenciado (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su representación con los siguiente Documentos:

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO.

Este Contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que la Sociedad denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", suministre al Ministerio de Salud, de la República de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará "EL ADQUIRENTE", el



Proceso denominado, Contratación Simplificada CS-06-03-2021, amparado en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en la cantidad descrita a continuación:

TERCERA: AVISO DE EMBARQUE:

Los oferentes enviarán una carta de aviso de Embarque a la Dirección General del Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud vía Correo Electrónico (cipsdirecciong@yahoo.es) con copia a los correos electrónicos: cipsoperaciones@hotmail.com y cipsimpcarmen@yahoo.com, informando que realizó un embarque e indicando la fecha de llegada del embarque, No. de la Orden de Compra correspondiente y remitiendo copia fiel de: factura comercial, documento de embarque y lista de paquete, como mínimo 15 días de anticipación para vía marítima y 7 días para vía aérea y terrestre.

Los documentos de embarque deberán estar consignados únicamente al Centro de Insumos para la Salud (CIPS-MINSA), Ministerio de Salud, Managua, Nicaragua, Centro América.

CUARTA: FACULTADES DE DIRECCIÓN Y CONTROL.

El Proveedor permitirá a la Entidad Adquirente verificar a través de delegado u órgano que corresponda el cumplimiento del objeto de este Contrato, con el fin de advertir la conveniencia de introducir modificaciones o señalar correcciones en la ejecución. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la fiscalización por parte de El Adquirente, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Presente Contrato, hace entrega de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el XXX por ciento (XX%) del Valor adjudicado, con un Plazo de XXX, a favor del Ministerio de Salud, por un monto de XXXXX. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva de parte de la Entidad Adquirente de los Dispositivos objeto de este Contrato.

El monto de la garantía de cumplimiento será pagadero a la Entidad Adquirente como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor con respecto al Contrato.

SEXTA: RECLAMOS.

El Ministerio de Salud, a través del Centro de Insumos para la Salud (CIPS), receptor de los bienes, interpondrá reclamo ante el o los proveedores por las siguientes causas.

- a) Por destrucción, defectos y/o roturas sufridas de los productos debidas a un embalaje defectuoso, por incumplimiento en la fecha de vencimiento del producto, incumplimiento en cantidades, incumplimiento especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentos comerciales, fecha de despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- b) Faltantes de Origen en cajas selladas.

a. En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Dispositivos Médicos, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.



b. En los casos de reclamos por faltantes, en caja selladas estas serán efectivas hasta agotar existencias en las bodegas del CIPS-MINSA, en el caso de daños o averías, el término para el reclamo será hasta 60 días calendarios contados a partir de la fecha de recibo de cada bien en las bodegas de Recepción del Centro de Insumos para la Salud. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Dispositivos Médicos. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de retener el (los) pago (s) en concepto de entregas de los insumos médicos facturados, mientras el reclamo no sea subsanado.

c) Incumplimiento a la Calidad:

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de someter a análisis los dispositivos médicos en caso de estimarse conveniente, razón por la cual la verificación de la calidad de los insumos estará a cargo del Laboratorio Nacional de Control de Calidad de Medicamentos (LNCCM) del Ministerio de Salud.

En los casos de reclamos por defectos de calidad, el término para el reclamo será hasta sesenta días a partir de la fecha de distribución del producto por parte del Centro de Insumos para la Salud hacia las unidades de salud que utilizan el producto adquirido. El reclamo no implicará costo alguno para el Ministerio de Salud, ya sea por la sustitución de la parte dañada, de la cantidad faltante o la calidad de los Insumos Médicos.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Dispositivos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación

SEPTIMA: EMBALAJE.

- Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de Nicaragua.
- Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.
- Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.
- Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.



OCTAVA: ENTREGA Y DOCUMENTOS.

El Proveedor hará entrega de los Dispositivos, al Adquirente de acuerdo con lo dispuesto en la Lista, servicios y plan de entregas, junto con documentos que acrediten su compra.

Productos fabricados fuera de Nicaragua previamente importados: (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricantes en Nicaragua): Los bienes deberán ser entregados en Bodegas de Almacento, ubicado de los semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al sur.

Productos fabricados fuera de Nicaragua a ser importados: (desaduanados por el CIPS): Los productos enviados por vía marítima y terrestre deberán ser entregados en el Almacén Privado Cód. No. 167, del Ministerio de Salud como Almacén de Destino, el cual se encuentra ubicado kilómetro seis y medio carretera norte, semáforos de donde fue el Dancing 300 metros al sur, Managua Nicaragua.

Para los productos importados por vía aérea, su lugar de Destino es la Aduana Terminal Aérea, ubicada en el Aeropuerto Internacional "A.C. Sandino".

NOVENA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Insumos, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2010.

DECIMA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Simplificada No. CS-06-03-2021 y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicara en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, b) Oferta del Proveedor, c) Resolución Ministerial No. xxxxx, mediante la cual se adjudica la Compra, d) Garantía de Cumplimiento emitida a favor del Ministerio de Salud, e), toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍA DE LOS INSUMOS MEDICOS

El Proveedor garantiza que todos los Insumos suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

El Proveedor garantiza además que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La garantía de calidad permanecerá en vigor durante el período de veinte (20) meses, contados a partir de la fecha de recepción en las Bodegas del Centro de Insumos para la Salud para los productos previamente importados, el Almacén Privado Cód. N° 167 y Aduana Terminal aérea para los productos a ser importados.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.



Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un período nunca mayor a treinta días, los Dispositivos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.

Para los bienes fabricados fuera de Nicaragua previamente importados y bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser importados el pago se realizará por transferencia bancaria conforme la moneda de la oferta en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud

A favor de: XXXXXXXXXXXXXXX.

La factura deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Dispositivo, si es de cadena de frío (temperatura especial), así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra. No se admitirá factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas. El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.

La factura deberá ser emitida a nombre de: MINISTERIO DE SALUD.

El Adquirente efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago.

Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 72 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 250 de su Reglamento.

DECIMA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de; XXXXXXXXXXXXXXX (Valor en letras). Financiado con fondos XXXXXXXXX.

DECIMA CUARTA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato, b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original, c) suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Oferente si hubiere merito, d) rescindir el Contrato por incumplimiento del Oferente, todo de conformidad al Arto. 71 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

DECIMA SEXTA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

Con la Formalización de la Cesión de contrato, el Órgano Adquirente levantará el Acta de cierre administrativo y porcentual del suministro brindado (finiquito) a favor del Oferente saliente y le devolverá las Garantías presentadas vigentes o no vigentes que éste haya presentado durante la vigencia de la contratación administrativa.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

DECIMA SEPTIMA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

DECIMA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor suministrará los Dispositivos, objeto de este contrato, a 30 días calendarios un día posterior a la notificación de la Orden de Compra por el Proveedor.

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o su (s) subcontratista (s) se viera (n) en una situación que impida el suministro oportuno de los Material de Reposición Periódica o servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Adquirente, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causa(s). El Adquirente, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro, con o sin liquidación de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga la liquidación por daños y perjuicios, a menos que el Proveedor y el Adquirente acuerden una prórroga mediante una enmienda sin liquidación de daños y perjuicios.

DECIMA NOVENA: PENALIZACION (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Insumos, en su totalidad o en parte, dentro del (de los) plazo (s) especificado (s) en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del

Contrato, podrá penalizar al Proveedor a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso,

El Adquirente podrá en este caso ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Arts. 211 y 215 del Reglamento General de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

VIGESIMA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- Si el contratista, por causas imputables a él, no Suministra el Material de Reposición Periódica objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico y su Reglamento.
- Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- Si el contratista no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

El Adquirente, podrá resolver el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

VIGESIMA SEGUNDA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.



VIGESIMA TERCERA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

VIGESIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

VIGESIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

VIGESIMA SEXTA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta su cierre administrativo. Tal como se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico, Arto. 227.

VIGESIMA OCTAVA: IDIOMA. Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.



VIGESIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.

El Contrato se registrará y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

TRIGESIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los Materiales de Reposición Periódica contratados sean entregados al Adquirente. ESTO APLICA PARA PRODUCTOS EN PLAZA.

TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:
El Adquirente: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Teléfono 2289-4700.

El Proveedor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

TRIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo anterior firmamos en cuatro tantos de un tenor en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXXXX del año Dos mil Veintiuno.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:

José Enrique Ortega Narváez
Delegado de la Procuradora General de la República

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Ante mí:

Milena Suyapa Doña Chávez
Notaria XVI del Estado



Sección VII. Modelo de Orden de Compra
Orden de Compra

Código: 1400	Institución: Ministerio de Salud	Orden de Compra:	
Area Solicitante:		Número:	Ejercicio:
Unidad de Adquisiciones: Ministerio de Salud		Fecha:	
División de la Unidad de Adquisiciones		Moneda:	
Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios*		Tipo de Cambio:	
e-mail: adquisiciones@minsa.gob.ni			
Teléfono: 22894700 Ext. 1479			

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Modalidad:		Ejercicio:
Fuente de Financiamiento:		
Norma Aplicable: Ley: Ley Nacional 737		

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Nombres y Apellidos/Razón Social:			
Fabricante:			
Dirección:			
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Fax:	
Apartado Postal:		Email:	

OBSERVACIONES:

DETALLE DE LA ORDEN DE COMPRA

Renglón No.	Lote/Item	Código	Descripción	Muestra	Cantidad	UM	Precio Unitario	Precio Total

Sub-Total	0.00
IVA	-
Flete y Seguro	-
Total	-

ENTREGA UNICA

Fecha de Entrega	Lugar de Entrega	Via	Observaciones

OTROS DETALLES

Forma de Pago:			
Origen de Compra:		Destino:	
Pais de Origen:		Contrato No.:	
Consignatario:			
Cheque a favor de:			
Garantía Bancaria:	Banco:		Nota La orden de Compra íntegra deberá ser atendida con todas las obligaciones establecidas en los Documentos de Licitación.
	No.:		
	Vencimiento:		
Giro Bancario:			

Solicitada por
Lic. Tania Isabel García González
Directora General de Adquisiciones

Autorizado por
Lic. Yuri Bismarck Leiva Sevilla
Director General Administrativo Financiero



MODELO DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

En la ciudad de [Managua, a los -- días del mes -- del año--], Yo [nombres y apellidos de la persona natural adjudicada], [generales de Ley: nacionalidad, profesión u oficio, domicilio legal], titular de la [tipo y número de documento oficial de identificación], actuando en representación propia y en calidad de persona proveedora adjudicada según consta en la Resolución de Adjudicación No. [Agregar número] del Procedimiento de Contratación [agregar número y tipo de procedimiento, descripción del objeto de la contratación], emitida por [agregar nombre de Titular y de la entidad contratante] el [agregar fecha], a efecto de suscribir contrato administrativo con la antedicha Entidad Contratante declaro que: **Primero:** Me declaro la persona beneficiaria real y final del negocio antes relacionado, no habiendo otros beneficiarios, propietarios o agentes controladores. **Segundo: Faculto** a [agregar denominación de la entidad contratante] publique la presente Declaración de Beneficiario Final en el Portal Único de Contratación administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

Firma autorizada del Beneficiario Final de la Persona Natural

